



SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

privilegio que para ello tiene, y los demas papeles
a este asunto concernientes que tambien pre
senta, y enterada la Ciudad de todo Acordo, puse
dichos documentos a los Señores Dⁿ Juan Maria
no Poyatos, y Dⁿ Custobal Carrasco, Rexidores, qui
enes con presencia de los citados papeles, de todos
los documentos que en ellos se citan, y demas con
presencia de las Ordenes particulares con que
esta Ciudad se halla Relativas al dominio q^e
tiene en las citadas Escribanias numerarias
y quanto sea conveniente a conservar los dios
y regalias de la Ciudad, como tambien de la ido
nidad, vida y costumbres y qualidades del pre
tendiente para desempenar tan delicado en
cargo, informaran quanto se les ofresca y pa
resca en el particular, y fecho se traiga al Ayun
tamiento para su Resolucion = Corresponde ala
letia consu Original que queda en el libro Capi
tular corriente a que me remito, y en fe de ello
pongo el presente que firmo en esta dicha Ciu
dad de Lorca a veinte y quatro dias del mes de
Octubre del año de mil ochocientos y siete =
Miquel Pexer Diaz

Informe

Haviendo reconocido el Expediente que dá margen
ala Solicitud de Sebastian de Alberola, encontra
mos que la Rrunicia hecha por Rafael Martinez

